



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/CONF.187/PM.1
22 de septiembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DÉCIMO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y
TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE
Viena, 19 a 17 de abril de 2000

GUÍA PARA LAS DELIBERACIONES

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1-6	2
I. PROMOCIÓN DEL IMPERIO DE LA LEY Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	7-19	3
A. Adopción de un criterio multilateral y orientado hacia los resultados	11-16	4
B. La asistencia técnica para la reconstrucción posterior a los conflictos	17-18	6
C. Temas de debate	19	6
II. COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL: NUEVOS RETOS EN EL SIGLO XXI	20-39	7
A. Convención contra la delincuencia transnacional organizada	22	7
B. Medidas contra la delincuencia transnacional organizada	23	8
C. Extradición y asistencia jurídica recíproca	24	8
D. Otras formas de cooperación internacional y asistencia técnica	25	8

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
E. Medidas contra formas específicas del delito	26-32	9
F. Temas de examen	33	11
III. PREVENCIÓN EFICAZ DEL DELITO: ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS SITUACIONES	34-48	11
A. Delitos relacionados con la xenofobia, el racismo y los conflictos étnicos .	37-39	12
B. Nuevas tecnologías	40-43	12
C. Evaluación de programas de prevención del delito	44-47	13
D. Temas de examen	48	14
IV. DELINCUENTES Y VÍCTIMAS: RESPONSABILIDAD Y EQUIDAD EN EL PROCESO PENAL	49-77	14
A. Justicia restitutiva	53-54	15
B. Medidas de justicia restitutiva en el proceso de justicia penal	55-65	15
C. Equidad respecto de las víctimas y los delincuentes	66-73	17
D. Cooperación internacional en materia de justicia restitutiva	74-76	18
E. Temas de examen	77	19

INTRODUCCIÓN

1. Los congresos quinquenales de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente se han venido organizando desde 1955, de conformidad con la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1º de diciembre de 1950. De conformidad con la resolución 46/152 de la Asamblea General, sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, los congresos de las Naciones Unidas, en su calidad de órganos consultivos del programa, proporcionan un foro para:

- a) El intercambio de opiniones entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y expertos individuales representantes de diversas profesiones y disciplinas;
- b) El intercambio de experiencia en investigación, derecho y desarrollo de políticas;
- c) La determinación de las nuevas tendencias y cuestiones en materia de prevención del delito y justicia penal;
- d) El suministro de asesoramiento y comentarios a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre cuestiones seleccionadas, con arreglo a lo que solicite la Comisión;
- e) La presentación a la Comisión, para su consideración, de sugerencias acerca de posibles temas para el programa de trabajo.